

312

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE LA PALMA
CUNDINAMARCA

Cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Declarativo de pertenencia
Rad. No. 2010-00049
Demandante: Javier Orlando Granada y otros
Demandado: Corporación Esmeraldifera Guaquimay S.A.

Visto el informe secretarial anterior y en atención a que en efecto el presente proceso por auto del veinticuatro (24) de enero de dos mil trece (2013) terminó por desistimiento tácito como consecuencia de la inactividad procesal, este despacho, **dispone:**

Primero: Negar la solicitud de “sentencia tacita” radicada por la parte demandante el 24 de septiembre del año en curso, y en consecuencia las partes deberán estarse a lo resuelto en auto del veinticuatro (24) de enero de dos mil trece (2013)

Segundo: Reconocer personería al abogado Francisco Javier Martínez Corrales identificado con CC. No. 4.305.895 y T.P. 27980 del C. S. de la J., como apoderado de Jhon Julio Castellanos Rojas y Emmanuel Fernando Monroy González quien figuran como demandantes.

Notifíquese

ANGELA YOLIMA RODRÍGUEZ ZAMUDIO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO LA PALMA CUND.

Hoy, 06 de octubre de 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 037. Publicado en el micrositio de este Juzgado en la página web de la Rama Judicial.